

## DISPOSICIONES FINALES

Precepto que se incluye en la parte final de un texto normativo para **regular** cuestiones tales como los **regímenes jurídicos especiales**, las **excepciones de aplicación** de la norma u otras disposiciones que por su naturaleza o contenido no encuentran acomodo en el articulado.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Norma que regula los **supuestos en que continúa aplicándose la legislación que estaba vigente antes de la aprobación** de un texto legal nuevo, o modula la aplicación total e inmediata de este desde el día de su entrada en vigor.

Las disposiciones transitorias hacen referencia a **situaciones que se producen a consecuencia de la nueva entrada en vigor de la nueva ley**, pero son situaciones que han empezado previamente.

## DISPOSICIONES FINALES

Elemento final de una iniciativa legislativa que no forma parte del cuerpo del proyecto o proposición y que puede contener **modificaciones complementarias y excepcionales de la legislación vigente**, **cláusulas de salvaguarda** de rango de ciertas disposiciones o de competencias ajenas, la atribución de rango distinto al ciertas disposiciones de la norma, diferentes en general de la iniciativa, y la **distribución competencial al respecto entre el Estado y las Comunidades Autónomas** o título competencial habilitante que, en caso de concurrencia, deberá especificar a quien compete a la materia, con mención numérica del correspondiente apartado cardinal y número o números del Supa apartado ordinal del artículo 149 de la Constitución.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Precepto que se incluye en la parte final de un texto normativo y que menciona las normas hasta ahora vigentes que resultan derogadas por la nueva.